

Licencias Urbanísticas

Fines del Tratamiento <i>¿Para qué tratamos los datos personales?</i>
Gestión de licencias de obra mayor, obra menor, ocupación de vía pública, primera ocupación, actos comunicados, y solicitudes relativas a licencias urbanísticas.
Delegado de protección de datos <i>¿Cómo se puede contactar con el Delegado de Protección de Datos?</i>
dpd@toroayto.es
Base de legitimación <i>¿Por qué motivos podemos tratar estos datos personales?</i>
Cumplimiento obligación legal art.6.1 c) RGPD;
Detalle base de legitimación
-Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local - Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana - y demás normativa aplicable.
Categoría de los afectados <i>¿Qué tipo de personas físicas son los afectados por este tratamiento de Datos?</i>
Ciudadanos y residentes, solicitantes, propietarios y arrendatarios
Categoría de Datos Personales <i>¿Qué datos personales tratamos?</i>
Identificativos, características personales, económico financieros y de seguros
Categorías de destinatarios de comunicaciones <i>¿A quién se comunica o cede la información?</i>
Instituto Nacional de Estadística, Órganos judiciales, Tribunal de cuentas o equivalente autonómico, Ministerio de Fomento, Consejería de Cultura y Patrimonio histórico, Consejería de Turismo y Deportes, Consejería de Salud y Familias, Consejería de Empleo, empresa y comercio de la Junta de Andalucía, Colegios profesionales.
Transferencias Internacionales <i>¿Realizamos transferencia internacional de datos?</i>
No existen transferencias internacionales de datos previstas
Plazos previstos de supresión <i>¿Durante cuánto tiempo guardamos los datos de este tipo de tratamiento?</i>
Los datos personales se conservarán hasta que se haya cumplido el plazo de prescripción de posibles responsabilidades nacidas del tratamiento.
Medidas de seguridad <i>¿Qué medidas de seguridad hemos adoptado para garantizar el cumplimiento del RGPD?</i>
Las medidas de seguridad implementadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de Seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.